3834

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1ª 54 96.

M.d 2. de Marzo de 1796.

Ex.mo Señor

Ynforme el Ar.to Re.or comis.o del Quartel con el Arquitecto mr.

D. Juan Perez Procurador mayor en este su Consulado de Estimativos de esta Corte, con el mayor respeto dice: Que su Comun. tiene en la Calle de santa Polonia, dos casas, señaladas con los numeros veinte, y veinte y uno en la Manzana doscientas treinta y nueve, y hallandose algo ruinosas, y deseando aspecto, tiene determinado construirlas de nueva planta, con arreglo al Plan, o diseño, que adjunto presento, firmado por el arquitecto D.n Juan Cano Ynguanzo, quien ha de cuidar con la direccion de dicha obra.

Por lo que suplico á S.E. se digne concederme las licencias necesarias, para conseguir la Construccion mirmada, favor que espero recivir. Mad.d 4 de Marzo de 1796.

Ex.mo Señor

D. Juan Perez

En Conseguencia del Acuerdo antecedente

Ayuntamiento de Madrid

por ausencia del Arquitecto Mayor, he Rco nocido la Casa q.e del menor Rfiere, y el Diseño que para la Redificacion de su fachada se presenta, y no hallo inconveniente en que V.S.Y. conceda á esta parte la Licencia que solicita, obsexvando se tire la Linea Rcta en su planta desde la Casa num.o veinte y tres, con la Esquina, ó Angulo que hace á la Calle de S.ta Polonia, y á la de S.ta Maxia: Se habrirá la Zanja para el Cimiento de tres pies, y tres quartos de ancha, hasta encontrar buen terreno firme, la que se macizará con piedra Sólida, y buena mezcla de Cal y Arena, luego que esté á la Superficie se Rplanteará, dejando de Rtallo á la parte exterior medio pie, y por el Interior quatro dedos, quedando dho Rplanteo de tres pies: Sobre el expresado Zimiento se sentarán dos Hadas de Silleres de buena Piedra Derroqueña de tres pies de Fixon, y lo demás de la fachada se executará de buena fabrica de Ladrillo, haciendo los Arcos de las Ventanas, y Puerta, de dha. materia, — Rtallandose en cada piso por el Interior quatro dedos, dando de buelo á las Rejas de tres á quatro dedos, á los Balcones del quarto pral pie y medio, y á los del Segundo un pie dejando el piso del quarto pral, Segundo, y Alero, á nivel con los de la Rferida Casa num.o veinte y tres executando dho. Alero de Canecillos de Madera, con su tocadura, y Corona, Sentando contra la fachada, á el piso de la Calle, Losas de buena Pie dra Derroqueña de tres pies de ancho, por medio pie grueso, en los treinta y nueve pies y quarto que tiene de Linea dha. fachada; haciendo en esta indecente Reboco; y en habiendo elevado la fabrica Exterior una vara fuera de la Superficie, Debe este Interesado dar aviso á V.S.Y. que se ha de servir mandarla Rconocer, y otro igual aviso y Rconocimiento se deberá practicar en estando la Obra á los Rmates, para que conste á V.S.Y. haberse obsexvado, lo que se sirva determinar. Madrid 12. de Marzo de 1796.

Franco Sanchez

No encuentro Rparo en que V.S.Y. conceda á esta parte la licencia que solicita p.a el nuebo alzado q.e pretende arreglandose al ~~fran~~ informe q.e antecede del Prem.to de Ptño. Mayor d.n Franco Sanchez. Madrid 15. de Marzo de 1796.

Por ocupacion del S.or Sarg.to de Hermosilla.

Juan Xavier de Goyoaga

Mad.d 16 de Marz.o de 1796

En su Rejunt.o

Concedese licencia q.e la execucion de esto

obra con arreglo á los Informes ante-
cedentes; y á lo q.e Madrid tiene acorda-
do anteriorm.te en el asunto.

fha la lij.a

Ayuntamiento de Madrid

Calle Ancha de Sn Bernardo

1796

Calle de Santa Polonia Casa numº 20; y 21, Manzana 239.

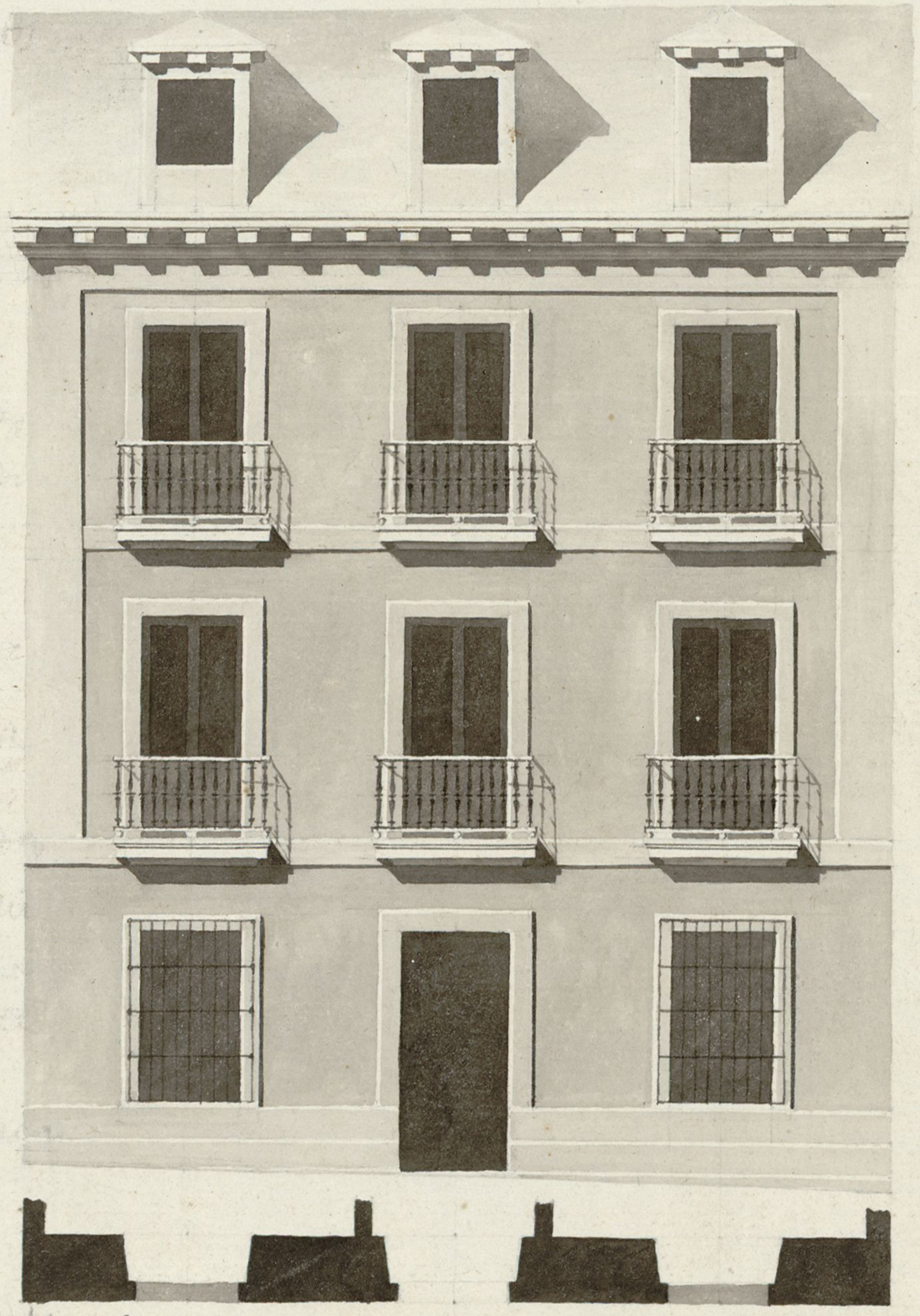

394

Madrid 28 x Febrero x1776/.

Dº Franco Carro Triquero

Ayuntamiento de Madrid

1-54-96

(2)

Ayuntamiento de Madrid

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA. 96

1-54-96

(31

S.r

Por Juan Perez Procurador de los Frimistarios Calzados, y de una Casa Sita en la Calle de S.ta Polonia, Señalada, Con el N.º 20= y 22= de la Manzana. Con el debido Respeto dice: Q.e esta Construyendo la Nominada Casa de Nueba Planta. Con arreglo al Plan. presentado obteniendo para ello las licencias del Y.tre Ayuntamiento. En que se le manda, se avise luego que este sentada la Cilleria, y estando esta ya sentada.

A.L.P.: Pase el Mro. Mayor. hacer. su Reconocimiento para poder. proseguir con su. fachada. Favor que espera Recibir de S.S.:

Madrid, 6. de Mayo. de 1796.

D. Juan Perez

Mad.d 7 de Mayo de 1796.

En su Ayunt.to

Informe el Arq.to Maestro mayor.

Y.mo S.r

M. S.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V.S.Y. he visto, y reconocido

Ayuntamiento de Madrid

-cido el Zocalo de Cantheria ya sentado en la Posesion que
expresa esta Instancia, pr. elevacion de su nueva Fachada; y
-MERVIO OTRAVO
DE ATENOVENTA
-allo haverse puesto, y colocado con arreglo à la Licencia que
para el efecto V.S.I. tiene concedida; bajo de cuio supuesto
no se me ofrece reparo alguno en la continuacion de ella, siem-
-pre que sea con puntual observancia de todo lo demas que
Incluie, y manda la citada Licencia: Y en lo que puedo informa-
-mar à V.S.I. sobre el particular: Madrid 30 de Mayo
de 1796

Juan de Villanueva

Calle de S. Bernardo

1796.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS. 2

1-54-96

(41)

N. Fco Xavier de San Martin y Ulloa, Emo. del Rey Nuestro Señor, del Colegio, Policia, y Hay, Real, y Municipal de esta Villa de Madrid, Oficial segundo de la Secretaria del Ayuntamiento, Veedor y del Estado noble de ella=

Doy fee: que estando hoy dia de la fecha en la Calle de Santa Paloma y Casas señaladas con los numeros veinte y nueve, de la manzana doscientos treinta y nueve, pertenecientes segun parece de la comunidad de Trinitarios Calzados, del otro lado: El Señor D. Fran.co Xavier de Goycoa, Caballero Regidor del Ayuntam.to de esta misma Villa, y Comis.r con aprobacion de S.M. del Quartel titulado la Plaza mayor, que como tal, y por ocupar el Señor Marques de Hermosilla, que lo es del de San Geronimo, en cuyo distrito se hallan dhas. Casas, ha concurrido à este acto D. Juan Garcia de Lama Diputad.r general de Policia, D. Manl. de Peralta su Tenid.te D. Fran.co Sanchez, que lo es de Arquitecto maestro may.r de esta expresada Villa, el P. Procurad.r de dha comunidad Fray Juan Perez, y D. Fran.co Cano Fuguero, tambien Arquitecto en esta forte, por quien aparece firmado el Diseño de la nueba obra que se intenta construir en dha posesion; y cuya direccion ha de correr asu cuenta: Mando su Señoria al Referido Sanchez, midiese o alinease la fachada que debia darse à aquella de forma que quedase arreglada à Policia y à la Ultima real Resolucion de S.M. sobre aumento de habitac.s en esta forte; En consequencia, P.r ante mi el Infrascrito asi lo practico, tomando los apuntes adventa-

y medidas que le parecieron oportunas, las quales leuls-
taxan del informe y declarac.on q.e tiene que dar a conta-
muacion del acuerdo de Madrid, puesto a la solicitud de
la parte; Y de orden de S.S. prevene al citado Maestro
Director no principie la obra en el interin que no
se obtengan las correspondientes licencias del Ayunta-
miento de esta propia Villa; y conseguida y mientras
dure aquella, no ha de dexar en la calle, Plaza, Cas-
ce, ni escombro q.e embaracen el transito publico,
antes bien todos los dias limpia y barrida, como
igualm.te q.e ha de Vltimar de la seguridad de la
obra y caso que se descomponga con el dueño dar pa-
te inmediatam.te al Señor Corregd.r los q.e prometio
cumplir; y asi fue q.e finalizo este acto y firmo
el q.e a mandato del referido Señor Comis.o y para q.e
obre los efectos conducentes lo signo y firmo en Madrid a dos
signo y firmo. Madrid siete de Marzo de mil sete-
novientos y seis ——— ñ ——— ñ

Fco. Nicolas de S. Martin
y Silvero